CONCEJO MUNICIPAL DE YOPAL INCLUYENTE Y PARTICIPATIVO	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: GPA-R-04	YOPAL
	PROCESO GESTIÓN DE PROYECTOS DE ACUERDO	Versión: 03	
	ACUERDO MUNICIPAL	Aprobación: 07-02-2020	

ACUERDO N° 019
(Septiembre 22 de 2020)

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE YOPAL CASANARE, PARA ASUMIR COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS, CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA FISCAL 2021"

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, especialmente las conferidas por el numeral 5 del artículo 313 de la Constitución Política, el Decreto Ley 1333 de 1986, la ley 1551 de 2012, los Decretos 111 y 568 de 1996, la Ley 819 de 2003, el Acuerdo 02 de febrero 9 del 2015, y:

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1551 de 2012, en su Artículo 18°, establece en el numeral 2 del Parágrafo 4°, que: *"De conformidad con el numeral 3° del artículo 313 de la Constitución Política, el Concejo Municipal o Distrital deberá decidir sobre la autorización al alcalde para contratar en los siguientes casos: ….. 2. Contratos que comprometan vigencias futuras".*

Que la Ley 819 de 2003, establece en su artículo 12, que: *"En las entidades territoriales, las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por la asamblea o concejo respectivo, a iniciativa del gobierno local, previa aprobación por el Confis territorial o el órgano que haga sus veces…".*

Que el Acuerdo Municipal No. 02 de 2015, expidió las normas Orgánicas del Presupuesto del Municipio de Yopal - Casanare, el cual, establece en el artículo 24, con respecto a la asunción de obligaciones que afecten vigencias futuras, en los siguientes términos:

> *"El Concejo Municipal podrá autorizar, a iniciativa del alcalde, y previa aprobación del COMFIS, la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras, cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas, …".*

Que el municipio de Yopal, como entidad territorial del orden municipal, debe desarrollar sus actividades de forma ajustada a la Constitución y la Ley, dentro de las cuales se presenta el deber de ejecutar todas aquellas obras que comprometan el interés de la comunidad en general, ejercicio que se cumple gracias al desarrollo administrativo y a la celebración de contratos bajo el marco de las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, además de cumplir con las normas que en materia presupuestal rigen al municipio, toda vez que los artículos 352 y 353 de la Constitución Política de Colombia, han dispuesto que los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel, estén sujetos a lo establecido por la ley orgánica del presupuesto como una medida de homogenización del marco legal, en consecuencia se prevé dentro de la planeación contractual, contar con la autorización de vigencias futuras en la medida que la recepción de los bienes, obras y servicios se materializaran en la siguiente vigencia fiscal.

Que la administración municipal requiere un cupo de vigencias futuras ordinarias con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2021 en la suma de DIEZ MIL SEISCIENTOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($ 10,609,830,666.00), de los cuales la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS ($2,462.703.340.00) corresponde a gastos de funcionamiento y el excedente es decir la suma de OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS PESOS ($8,147,127,326,00) a gastos de inversión.

Que los proyectos priorizados, que para su ejecución requieren de autorización para asumir compromisos con cargo a vigencias futuras, están enmarcados en el Plan de Desarrollo Municipal "***YOPAL, CIUDAD SEGURA 2020-2023"*** así mismo se encuentran debidamente registrados en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Municipio de Yopal – Casanare.

Que la entidad territorial cumple con los requisitos exigidos sobre vigencias futuras ordinarias de que trata el artículo 24 del Acuerdo No. 02 de 2015 (Estatuto Orgánico del presupuesto de Yopal)

Que, en mérito de lo expuesto, el Concejo Municipal de Yopal,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al Alcalde del Municipio de Yopal – Casanare para asumir compromisos de vigencias futuras ordinarias hasta la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS ($2,462.703.340.00) con cargo al presupuesto de gastos de funcionamiento de la vigencia fiscal 2021, conforme al siguiente detalle:

Gasto	Apropiación 2020			Vigencia Futura 2021	Total Gasto
	Rubro	Fuente	Valor		
ARRENDAMIENTOS	2.1.2.2.3.01	0101	23,141,060.00	149,273,740.00	172,414,800.00
SERVICIO DE TELEFONO, INTERNET Y VALOR AGREGADO	2.1.2.2.1.2	0101	79,968,000.00	175,929,600.00	255,897,600.00
VIGILANCIA	2.1.2.2.3.00.1	0101	487,500,000.00	2,137,500,000.00	2,625,000,000.00
TOTAL			**590,609,060.00**	**2,462,703,340.00**	**3,053,312,400.00**

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar al Alcalde del Municipio de Yopal – Casanare para asumir compromisos de vigencias futuras ordinarias hasta la suma de OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS PESOS ($8,147,127,326,00) con cargo al presupuesto de gastos de Inversión de la vigencia fiscal 2021, conforme al siguiente detalle:

Programa	Proyecto	Cod. BPIN	Apropiación 2020			Vigencia Futura 2021	Total Proyecto
			Rubro	Fuente	Valor		
PROGRAMA:YOPAL INCLUSIVO, SEGURO CON ENFOQUE DE DERECHOS	MEJORAMIENTO DE LA ATENCIÒN INTEGRALA LA POBLACION ADULTO MAYOREN ESTADO DE VULNERABILIDAD DEL	22208500100-0041	2.3.1A.1.3.05	0225	72,000,000.00	408,000,000.00	480,000,000

	MUNICIPIO DE YOPAL						
PROGRAMA: YOPAL GARANTIZA ACCESO A SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS CON CALIDAD, COBERTURA Y CONTINUIDAD.	CONSTRUCCION, OPTIMIZACION Y REHABILITACIÓN DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE YOPAL	2020850010016	2.3.1A.3.1.01	0210	1,144,000,000.00	1,000,000,000.00	2,540,000,000
				0101	216,000,000.00	180,000,000.00	
			2.3.1A.3.1.02	0101	144,000,000.00	120,000,000.00	360,000,000
				0270	96,000,000.00	-	
			2.3.1A.3.1.03	0403	500,000,000.00	100,000,000	600,000,000
PROGRAMA: YOPAL CIUDAD SOSTENIBLE CON MEJOR MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL	"IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL DEL MUNICIPIO DE YOPAL	2020850010045	2.3.1A.3.2.01	0206	10,000,000.00	29,000,000	39,000,000
			2.3.1A.3.2.01	0206	12,000,000.00	24,000,000	36,000,000
PROGRAMA: YOPAL CON SISTEMA VIAL PARA LA SEGURIDAD Y PRODUCTIVIDAD	CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE RED VIAL DEL MUNICIPIO DE YOPAL	2020850010008	2.3.1A.3.3.01	0101	1,137,963,190.00	900,000,000	3,321,719,490
				0103	162,016,810.00	-	
				0403	-	572,878,330	
			2.3.1A.3.1.1	0403	1,148,841,160.00	0	
PROGRAMA: YOPAL PLANEA LA CIUDAD DEL PRESENTE Y DEL FUTURO	FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y ORDENAMIENTO TERITORIAL DEL MUNICIPIO DE YOPAL	2020850010023	2.3.1A.3.8.01	0101	411,808,000.00	2,594,592,000	3,326,400,000
				0403	320,000,000.00	-	
	FORTALECIMIENTO A	2020850010023	2.3.1A.3.8.01	0101	1,014,990,000.00	2,298,010,000	3,833,646,996

	LA GESTION ESTATAL Y EL SANEAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE YOPAL			0403	-	520,646,996	
Total Gastos de inversión					**6,389,639,160**	**8,147,127,326**	**14,536,766,486**

Fuentes: 0101 ICLD, 0403 SGP Propósito General - 0206 Multas tránsito - 0210 Recursos Termoyopal - 0225 Estampilla Pro adulto mayor.

ARTICULO TERCERO-. Las partidas necesarias para garantizar la ejecución de los contratos que se suscriban con cargo a las vigencias futuras autorizadas en el presente Acuerdo, quedarán inmersas en el proyecto de presupuesto del Municipio para la vigencia fiscal 2021, de conformidad con los valores contractuales, los cuales deben enmarcarse en los valores señalados en los artículos primero y segundo del presente Acuerdo.

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo, rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE, SANCIÓNESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Concejo Municipal de Yopal a los 22 días del mes de Septiembre de 2020.

JOSÉ HUMBERTO BARRIOS CH.
Presidente Concejo Municipal

LUZ MERY NIÑO CHAPARRO
Primer Vicepresidente

ALEXANDER ROJAS
Segundo Vicepresidente

NELLY NEIRA PÉREZ HOLGUÍN
Secretaria General

V°B° Joel López-Asesor Jurídico

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Código: GD-R-14
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 2
	CERTIFICACIÓN	Aprobación: 07-02-2020

200.04

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE YOPAL CASANARE

CERTIFICA:

Que el Acuerdo No.019 de Septiembre 22 de 2020 **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE YOPAL CASANARE, PARA ASUMIR COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS, CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA FISCAL 2021"**

Fue ampliamente debatido y aprobado en sus dos sesiones reglamentarias así:

Primer debate: Comisión Segunda, de Presupuesto y Asuntos Fiscales el día 18 de septiembre de 2020.

Segundo debate: Sesión plenaria el día 22 de septiembre de 2020.

Se expide la presente a los 23 días del mes de septiembre de 2020.

NELLY NEIRA PÉREZ HOLGUÍN
Secretaria General del Concejo Municipal de Yopal

Proyectó /Elaboró:: Nelly Pérez Holguín
Revisó: N/A

GESTIÓN DOCUMENTAL
Original: Destinatario
Copia 1: Archivo CMY

000.02.01-0357

ALCALDIA MUNICIPAL DE YOPAL
CONCEJO DE YOPAL
YOPAL CIUDAD SEGURA
RECIBIDO
25 SEP 2020
HORA: Karen A. Viasnes
RECIBE: 11:55 am

Yopal, 23 Septiembre de 2020

Doctor
LUIS EDUARDO CASTRO
Alcalde Municipio de Yopal
Alcaldía de Yopal
Yopal, Casanare

Ref.: Remisión Acuerdo Nro. 016, 017,018 y 019 de septiembre de 2020 para su respectiva sanción y publicación.

Cordial saludo.

Adjunto al presente, me permito enviar a su despacho los siguientes acuerdos para su respectiva Sanción y publicación:

Acuerdo Nro. 016 de Septiembre 16 de 2020 ***"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO PARA LA COMPRA DE UN BIEN INMUEBLE EN EL PERÍMETRO URBANO DEL MUNICIPIO DE YOPAL, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".***

Acuerdo Nro. 017 de Septiembre 19 de 2020 **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA LA CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA TERMINAL DE TRANSPORTES DEL MUNICIPIO DE YOPAL".**

Acuerdo Nro. 018 de Septiembre 21 de 2020 **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE YOPAL PARA QUE DECLARE LA EXISTENCIA DE CONDICIONES DE URGENCIA, POR MOTIVOS DE UTILIDAD PÚBLICA E INTERÉS SOCIAL, Y ADQUIRIR LAS ÁREAS DE PREDIOS O TERRENOS DEL ASENTAMIENTO HUMANO DENOMINADO LA BENDICIÓN EN EL MUNICIPIO DE YOPAL"**

RECIBI: Karen V
25-sept-2020
11:55 a.m.

COMUNICACIÓN OFICIAL

MUNICIPIO DE YOPAL

1000.136.14.088

Yopal, 25 de septiembre de 2020

Rafael Rodriguez.
Recibí
28-09-2020.
3:40 pm.

Doctor
JHON KENNEDY WILCHEZ CARREÑO
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Alcaldía Municipal de Yopal
Yopal - Casanare

Asunto: SOLICITUD CONCEPTO JURIDICO

Cordial saludo.

Por medio del presente solicito concepto jurídico de la viabilidad de sanción de los siguientes acuerdos que se relacionan, para su respectiva sanción:

Acuerdo No. 016 de septiembre 16 de 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO PARA LA COMPRA DE UN BIEN INMUEBLE EN EL PERIMETRO URBANO DEL MUNICIPIO DE YOPAL, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Acuerdo No. 017 de septiembre 19 de 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA TERMINAL DE TRANSPORTES DEL MUNICIPIO DE YOPAL".

Acuerdo No. 018 de septiembre 21 de 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE YOPAL PARA QUE DECLARE LA EXISTENCIA DE CONDICIONES DE URGENCIA, POR MOTIVOS DE UTILIDAD PUBLICA E INTERES SOCIAL, Y ADQUIRIR LAS AREAS DE PREDIOS O TERRENOS DEL ASENTAMIENTO HUMANO DENOMINADO LA BENDICIÓN ENE-L MUNICIPIO DE YOPAL".

COMUNICACIÓN OFICIAL

MUNICIPIO DE YOPAL

Acuerdo No. 019 de septiembre 22 de 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE YOPAL CASANARE, PARA ASUMIR COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS, CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA FISCAL 2021".

Favor emitir concepto lo antes posible, por cuanto el termino para sancionar dichos acuerdos o su objeción, es de cinco (5) días hábiles.

Atentamente,

LUIS EDUARDO CASTRO
Alcalde del municipio de Yopal - Casanare

Anexo lo enunciado en (52) folios.

Elaboró: Karen Viviana Gómez Gómez
Cargo: Prof. Universitario, grado 03 – Despacho Alcalde

Revisó: Adriana Velásquez Aguirre
Cargo: Prof. Universitario, grado 04 – Despacho Alcalde

COMUNICACIÓN OFICIAL

1001.75.

Yopal, 29 de Septiembre de 2020.

Recibí
Karla Ovalle
29-09-2020
9:32 Pm

Doctor.
LUIS EDUARDO CASTRO
Alcalde Municipal.
Alcaldía de Yopal – Casanare.
Despacho del Alcalde.
Ciudad

Asunto: Concepto sobre Acuerdo "Por medio del cual se autoriza al Alcalde del Municipio de Yopal Casanare, para asumir compromisos de vigencias futuras ordinarias con cargo al presupuesto de la Vigencia Fiscal 2021" .

Cordial Saludo, señor Alcalde.

Estudiado el trámite y aprobación del Acuerdo N° 019 del veintitrés (23) de Septriembre de 2020; en plenaria del Concejo Municipal, **"Por medio del cual se autoriza al Alcalde del Municipio de Yopal Casanare, para asumir compromisos de vigencias futuras ordinarias con cargo al presupuesto de la Vigencia Fiscal 2021";** al respecto considera esta Oficina Asesora de Jurídica, que se ajusta a lo contemplado en la Constitución Política de 1.991 en sus artículos 313; de la misma forma que a la Ley 136 de 1994 y el artículo 29 de la ley 1551 de 2012; por tanto se emite concepto favorable de ajuste a la norma superior y las leyes que regulan la modernización de los Municipios.

De igual forma aparece la certificación de la Señora Secretaria del Concejo, sobre el trámite en los debates legales y reglamentarios y su aprobación en el interior de la Corporación.

Lo anterior para que el señor Alcalde, proceda a impartir la respectiva sanción al proyecto.

Con toda atención,

JHON KENNEDY WILCHEZ CARREÑO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Anexos: Dos (2) paquetes de (6) folios del proyecto.

Elaboró:
Elizabeth Bonilla Rincón/Profesional Contratada

1000.6

MUNICIPIO DE YOPAL

AUTO

En uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales en especial las conferidas por el artículo 76 de la Ley 136 de 1994, se sanciona el Acuerdo No. 019 de septiembre 22 de **2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE YOPAL CASANARE, PARA ASUMIR COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS, CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA FISCAL 2021".**

Dado en la ciudad de Yopal, a los treinta (30) días del mes de septiembre de 2020.

LUIS EDUARDO CASTRO
Alcalde Municipal de Yopal

Elaboró: Karen Viviana Gómez Gómez
Cargo: Prof. Universitario, grado 03 – Despacho Alcalde

Revisó: Adriana Velásquez Aguirre
Cargo: Prof. Universitario, grado 04 – Despacho Alcalde